



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Número 203

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto número 58/1987, de 3 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

3677

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

Decreto número 59/1987, de 3 de septiembre de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se nombra Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias a don Félix Romojaro Almela.

3677

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 574 de 1987.

3678

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 573 de 1987.

3678

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 71 de 1987.

3678

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 542 de 1987.

3679

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 535 de 1987.

3679

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 547 de 1987.

3679

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 543 de 1987.

3679

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 541 de 1987.

3679

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 540 de 1987.

3680

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 539 de 1987.

3680

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 504 de 1987.

3680

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 524 de 1987.

3680

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

FUENTE ALAMO. Contratación de obras de aceras en Las Palas.

3681

FUENTE ALAMO. Construcción de pavimentación de calles en Los Almagros.

3681

MURCIA. Licencia para manipulación de frutas y cámaras frigoríficas polivalentes.

3681

MURCIA. Notificación a personas en ignorado paradero.

3682

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Ayts. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7344 DECRETO número 58/1987, de 3 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La extensa labor desempeñada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, incrementada notablemente desde el ingreso de España en las Comunidades Europeas, demanda un reajuste en la estructura administrativa y orgánica de la misma. Y es precisamente el sector de la industrialización y comercialización agraria el que adquiere identidad propia ante la necesidad de adaptar los sistemas de transformación de productos agrícolas y ganaderos y las fórmulas de comercialización de los mismos a los modos y formatos comunitarios.

Hasta la fecha, esta labor venía siendo realizada por la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, conjuntamente con las funciones propias de la producción y sanidad agrícola y ganadera. Las razones antedichas se han traducido en una congestión de la acción administrativa limitadora de su propia operatividad. Se hace preciso, pues, crear una nueva unidad orgánica que asuma las funciones, de creciente complejidad, relativas a la industrialización y comercialización agrarias, separándolas de aquellas relativas a la producción.

Por otra parte, es conveniente agrupar todas las funciones productivas en la misma unidad orgánica, lo que determina la integración del Servicio Regional de Pesca en la actual Dirección de Producción e Industrias Agroalimentarias.

Por último, esta reestructuración recomienda variar y adecuar la denominación del resto de Direcciones Regionales de dicha Consejería.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno y en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas

DISPONGO:

Artículo 1.º

La Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios pasa a denominarse Dirección Regional de Desarrollo Agrario.

Artículo 2.º

La Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias pasa a denominarse Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca y tendrá atribuidas, además de las unidades y competencias de la anterior Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias en materia de Producción y Sanidad Agrícola y Ganadera, las de Pesca en aguas interiores, Acuicultura, y Marisqueo, propias del Servicio Regional de Pesca.

Artículo 3.º

Se crea la Dirección Regional de Industrias y Comercialización Agrarias que tendrá atribuidas las unidades y competencias en materia de ordenación, fomento e inspección de las industrias agrarias, así como las correspondientes a comercialización de los productos agrarios, todas ellas de la extinguida Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

DISPOSICION ADICIONAL

Queda facultado el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para dictar cuantas disposiciones estime oportunas en desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

El Consejo de Gobierno o el Consejero de Hacienda, según proceda, efectuarán las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 3 de septiembre de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7343 DECRETO número 59/1987, de 3 de septiembre de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se nombra Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias a don Félix Romojaro Almela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982 de 18 de octubre, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa delibera-

ción y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de septiembre de 1987.

DISPONGO

Nombrar a don Félix Romojaro Almela, Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias.

Dado en Murcia, a 3 de septiembre de 1987.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7283

Número 7327

Número 7282

SALA DE LO CONTENCIOSO-

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador, don Francisco Botía Llamas en nombre y representación de Obras y Construcciones Industriales S.A. Ocisa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de fecha 29 de mayo de 1987, por la que se desestima la reclamación formulada por la recurrente con el número 3093/85 sobre devolución de la cantidad retenida por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en concepto de tasa por expedición de documentos, por las obras denominadas "507 viviendas sociales", ejecutadas por la actora en la citada localidad.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Francisco Aragón Alarcón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, de 26 de mayo de 1986, por el que se aprueba definitivamente la modificación del PGOU de Murcia, ampliación al Oeste de Monteagudo, regularización de situaciones de hecho y varias modificaciones de alineaciones, y contra la resolución de 12 de mayo de 1987, que desestima el recurso interpuesto.

Hace saber: que el día 27 de octubre de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 71 de 1987, instados por don José Sandoval Giner contra don Anguel Guillamón Martínez y otro.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de noviembre de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 23 de diciembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Relación de bienes objeto de subasta:

1. Urbana. Piso Tercero Tipo B, situada en el Edificio sito en la Villa de Alcantarilla, Avenida de Martínez Campos pago de Las Casas sin número de Policía, con una superficie de 95 metros 58 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Murcia, al folio 180, del libro 120, de Alcantarilla finca número 9.582. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 574 de 1987.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 573 de 1987.

El importe total del bien objeto de la subasta asciende a tres millones de pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Dado en Murcia, a 31 de julio de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Dado en Murcia, a 29 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7253

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don José Fuentes Sebastián, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Policía, de 4 de junio último, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la resolución de 17 de diciembre de 1986, de la citada Dirección General, publicada en su Orden General número 214, sobre traslado de un determinado número de funcionarios de la escala básica, 2.ª categoría, a la plantilla de la Comisaría de Policía de Alcantarilla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y que las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 542 de 1987.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 7254

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de José Bautista Prior, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la liquidación por la Delegación de Hacienda de Murcia, sobre auto-liquidación complementaria número 16/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 535 de 1987.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 7255

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don José Martínez Salazar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de fecha 30 de marzo de 1987 en Murcia, y recaída en la reclamación número 1.414/85, que instó el actor por el concepto de impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en virtud de dicha resolución se deniega tal reclamación sobre nulidad de la liquidación complementaria por importe de 101.975 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 547 de 1987.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 7256

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de don José Miguel Mompeán Ríos y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de reclamaciones de cantidades realizadas en su día para solicitar el abono de sueldos debidos por dicha entidad a los reclamantes, por importe de 2.290.990 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 543 de 1987.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 7257

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José del Cerro Almagro, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía denegatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la resolución de fecha 17 de diciembre de 1986 de la citada Dirección General de la Policía, publicada en su Orden General número 214, sobre traslado de un determinado número de funcionarios de la Escala Básica, 2.ª categoría, a la plantilla de

la Comisaría de Policía de Alcantarilla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 541 de 1987.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 7258

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José Hellín Abellán, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Policía, denegatoria por silencio administrativo, del recurso de reposición formulada por el demandada contra la resolución de 17 de diciembre de 1986, de la citada Dirección General publicada en su Orden General número 214, sobre traslado de un determinado número de funcionarios de la Escala Básica, 2.ª categoría, a la plantilla de la Comisaría de Policía de Alcantarilla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 540 de 1987.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 7259

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de PROCONSA, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia de 19 de marzo de 1987, por el que se aprueba la liquidación practicada de derechos de licencia en viviendas de protección oficial, por importe de 660.667 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 539 de 1987.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 7260

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de doña María de los Angeles Martínez-Ramón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo de 27 de febrero del corriente año (reclamación 3.084/85) y contra las liquidaciones que hubiere aprobado el Ayuntamiento de Murcia antes de 1985, ya que el Registro Municipal de Solares se había constituido legalmente a finales de 1984.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 504 de 1987.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 7261

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de fecha 4 de mayo de 1987, dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada interpuesta por dicha Corporación Municipal contra resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre Acta de Infracción número 262/86, por falta de alta de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 524 de 1987.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7301

FUENTE ALAMO

Contratación de obras de aceras en Las Palas

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril de 1987, el pliego de condiciones para la contratación de las obras de construcción de aceras en Las Palas, se expone al público por plazo de ocho días en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta de las referidas obras, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato. La ejecución de las obras de construcción de aceras en Las Palas.

Duración del contrato. Las obras se realizarán en un plazo máximo de seis meses, desde la firma del contrato.

Tipo de licitación. A la baja, será de once millones ochenta y cinco mil trescientas diez (11.085.310) pesetas.

Garantías. Fianza provisional, es de trescientas treinta y dos mil quinientas cincuenta y nueve (332.559) pesetas. Definitiva es de seiscientos sesenta y cinco mil ciento dieciocho (665.118) pesetas.

Presentación de ofertas. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de las trece horas del día en que se cumpla diez días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Para todo aquello que no figura en el presente edicto, se estará a lo que dispone el pliego de condiciones que rige la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., con domicilio en... y D.N.I., nº... conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la subasta de... se compromete a realizarlas por precio de... pesetas (en letra y repítase en guarismos).

Fecha y firma.

Fuente Alamo de Murcia, a 14 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 7302

FUENTE ALAMO

Construcción de pavimentación de calles en Los Almagros

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 30 de abril de 1987, el pliego de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación de calles en Los Almagros, se expone al público por plazo de ocho días en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta de la referida obra, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato. La ejecución de las obras de pavimentación de calles en Los Almagros.

Duración del contrato. Las obras se realizarán en el plazo máximo de seis meses a partir de la firma del contrato.

Tipo de licitación. A la baja serán de diez millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientas noventa y seis (10.745.596) pesetas.

Garantías. Fianza provisional es de trescientas veintidós mil trescientas sesenta y siete (322.367) pesetas, definitiva es de seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro (644.734) pesetas.

Presentación de ofertas. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de las trece horas del día en que se cumpla diez días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Para todo aquello que no figura en el presente edicto, se estará a lo que dispone el pliego de condiciones que rige la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de... con domicilio en ... y D.N.I. nº... conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la subasta de... se compromete a realizarlas por precio de... pesetas (en letra y repítase en guarismos).

Fecha y firma.

Fuente Alamo de Murcia a 14 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 7303

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado "Gabrielitos Valencia, S.A.", licencia para la apertura de Centro de manipulación de frutas y cámaras frigoríficas polivalentes, en carretera Mazarrón, kilómetro 2, Mercamurcia, El Palmar, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 1 de agosto de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7314

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De herederos de Pedro Sánchez Pérez, que el Sr. Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora y Conservadora de la Urbanización del Polígono de la Colonia Buenavista de El Palmar, ha presentado instancia a la que une certificación de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de dicha Entidad, en su reunión del día 21 de mayo del presente año, por los que se constataba la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de dicho polígono y se imponían cuotas de urbanización a los propietarios de fincas comprendidas en el mismo en orden a la financiación de las obras. En dicha relación aparece Vd. como deudor a la Entidad de la cantidad de 820.250 pesetas.

—De la Sociedad Comercial de Alquileres, que el Sr. Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora y Conservadora de la urbanización del Polígono de la Colonia Buenavista de El Palmar, ha presentado instancia a la que une certificación de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de dicha Entidad, en su reunión del día 21 de mayo del presente año, por los que se contratava la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de dicho polígono y se imponían cuotas de urbanización a los propietarios de fincas comprendidas en el mismo orden a la financiación de las obras.

En dicha relación aparece Vd. como deudor a la Entidad de la cantidad de 460.000 pesetas.

En consecuencia tanto a herederos de Pedro Sánchez Pérez; como de la Sociedad Comercial de Alquileres, de conformidad con los Estatutos de la Entidad, se les concede un plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para alegar lo que estime conveniente sobre el particular y efectuar el ingreso en la cuenta abierta a nombre de la entidad

en Caja Postal de Ahorros, Oficina Principal de Murcia, Gran Vía Salzillo, número 4.698.303.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que, en su caso, se produzca el mencionado ingreso, esta Administración Municipal decidirá sobre la utilización de la ejecución forzosa y la vía de apremio sobre su patrimonio, para lograr el ingreso de la indicada cantidad y ponerla a disposición de la entidad urbanística o sobre la imposición de la correspondiente cuota de urbanización, según proceda.

—De don Antonio Oliva Hillán, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el pasado día 9 de julio acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de las fincas cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación del Polígono 1.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial, número 3.

En consecuencia dispone del plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examinar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación del polígono 1.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3, y presentar las alegaciones que estimen oportunas y permitan la rectificación de posibles errores cometidos en la citada relación.

—De don Fernando García Moreno, don Manuel Ortiz Sánchez, don Diego García Moreno, doña Encarna García Moreno, y don Antonio García Moreno, que no habiendo sido redactado por esta Administración, el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación XV del Estatuto de Detalle denominado Camino de Churra, mediante el presente anuncio se reitera a todos los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la citada unidad de actuación, para que en el plazo de tres meses a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida unidad, que representen como mínimo el 80% de la superficie reparcelable de la misma, significándoles que de no hacerlo los propietarios, será incluido, para su redacción, en el Plan de esta Gerencia del año 1988.

Asimismo, la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente

la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión, los propietarios que no lo hayan hecho hasta la fecha, deberán presentar los títulos de la finca o fincas de su propiedad en la Sección de Gestión Urbanística de esta Gerencia de Urbanismo, sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, en el plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», declarando las situaciones jurídicas que conozcan o afecten a dichas fincas comprendidas dentro de los límites anteriormente referenciados. La omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación, y si se apreciase dolo o negligencia graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

—Asimismo, a los efectos correspondientes, deberán presentar, en su caso, las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimiento que haya obtenido.

De don José Gómez Sánchez y don Inocencio Martín Cano, que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 del pasado mes de julio, acordó declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de construcción de aceras en el lado Norte de la Avenida de Los Jerónimos en Guadalupe, con la sola rectificación con respecto de la relación que se hizo pública, de considerar propietario a don José Hernández Gracia de las parcelas 8 y 9 de las afectadas.

Contra el acuerdo transcrito que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 24 de agosto de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.